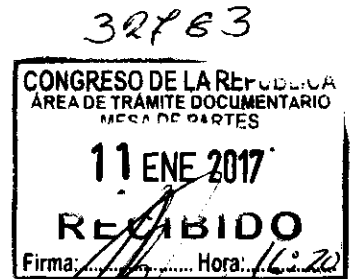
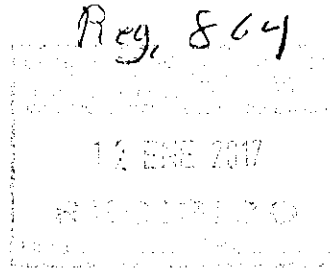




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo

Lima, 10 ENE. 2017



OFICIO N° 021 -2017-MML/SGC

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n
Lima 1.-

Referencia: Oficio P.O. N° 576-2016-2017/CDRGLMGE-CR
(D.S. 309429-2016)

De mi consideración:

Me dirijo a usted por encargo del señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima, y en atención al documento de la referencia, remitirle copia del Informe N° 006-2017-MML/GAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, con los que se absuelve la solicitud de opinión técnico legal respecto al Proyecto de Ley N° 0693/2016-CR, que actualiza, entre otros, el Proyecto de Ley N° 5225/2015-CR "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública la adquisición, expropiación y posesión del inmueble ubicado en la Mz. 02, Lte. 14, de la Urbanización Popular El Ermitaño Zonal Alta, para la construcción de vía de acceso al AA. HH. Santa Cruz y AA.HH. Santa Rosa, distrito de Independencia".

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° 006 -2017-MML-GAJ

A : **ADA CONSTANTINO FERNÁNDEZ**
Gerente Municipal Metropolitana

Asunto : Proyecto de Ley N° 0693/2016-CR

Referencia : a) Proveído N° 8193-2016-MML-GMM
b) Proveído N° 4090-2016-MML-ALC
b) Oficio P.O N° 576-2016-2017/CDRGLMGE-CR
(Documento Simple N° 309429-2016)

Fecha : Lima, **03 ENE. 2017**



Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, por el cual se trasladó el Proyecto de Ley N° 0693/2016-CR, que actualiza, entre otros, el Proyecto de Ley N° 5225/2015-CR "*Proyecto de Ley que propone declara de necesidad pública la construcción de una obra pública a favor de la población de los asentamientos humanos Santa Cruz y Santa Rosa del distrito de Independencia*".

Sobre el particular, esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° 550-2016-MML-GAJ, emitió opinión al respecto, indicando que el Proyecto de Ley N° 5225/2015-CR, es promovida por los miembros del Congreso de la República, acorde con la facultad de iniciativa legislativa de la que gozan, contenida en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, respecto de la cual no encontramos cuestionamiento, en la medida que se genera en el marco de la Constitución Política del Perú y no contraviene las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, contenida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando, entre otros, recabar la opinión de la Municipalidad Distrital de Independencia. Se adjunta copia del Informe N° 550-2016-MML-GAJ.

No obstante, cabe indicar que mediante Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria derogó, entre otras, las Leyes Nros 27117¹ y 30025².

¹ Ley General de Expropiaciones (excepto su Única Disposición Modificatoria).

² Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura (excepto su Quinta Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Complementarias Modificatorias)





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

En tal sentido, estando que el Proyecto de Ley materia de análisis, hace referencia a las Leyes Nros 27117 y 30025, recomendamos remitir el presente informe al Congreso de la Republica, a fin de que, a manera de recomendación, si luego de recibida la opinión de la Municipalidad Distrital de Independencia, el legislativo considera continuar con el procedimiento de aprobación del Proyecto de Ley N° 0693/2016-CR, éste se adecúe al marco jurídico vigente, considerando que las normas indicadas han sido derogadas, por lo que la propuesta normativa deberá suprimir de su texto aquellas; siendo esto así, recomendamos trasladar a la Secretaría General del Concejo, de tal forma que se brinde respuesta al Congreso de la República.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

FERNANDO ROJAS PATIÑO
Gerente

